

Al Despacho de la señora Juez, informando que apoderado allega documentación. Sírvase proveer. Bogotá D.C., octubre 26 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Carzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso Sexto

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, désele cumplimiento a la comisión conferida mediante Despacho Comisorio No. 0066 procedente del Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso allá radicado a la partida 2019-00293.

Una vez cumplido lo anterior, remítase el diligenciamiento a la oficina de origen. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **9:30 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de entrega del siguiente bien inmueble, al demandante BBVA:

- a) Inmueble ubicado en la Carrera 68 G No. 39 G – 35 Sur, identificado con matrícula inmobiliaria número **50S-567833**.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional, a efectos de solicitarles se sirvan prestar el apoyo policivo necesario, con el objeto de garantizar el cumplimiento a cabalidad de la diligencia en mención. Por secreta líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: OFICIAR al ICBF, a efectos que concurran a la diligencia, en representación de la institución familiar y en beneficio de los menores de edad que se encuentren en lugar. Líbrese la comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO

Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° **190 del 14 de diciembre de 2021**.